

URGENTE



ORDEN DE PAGO

No.: 12137

Fecha de Impresion 24-10-2019 Estado 00000000

Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Codigo: 230 Unidad Ej.: 01 Fecha de Diligenciamiento: OCTUBRE 24 de 2019

1. DATOS DEL BENEFICIARIO
Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018
Direccion: CL 44 57A 36
Telefono y Fax: 3158006
C.C o NIT: 901177254 BancoSucursa BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE

2. DATOS DEL COMPROMISO
Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 1075 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: PARCIAL
Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:

Detalle
PAGO FACTURA NO. 27 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL

Table with columns: Concepto, Valor, Disponibilidad, Código, Registro, Nombre, Valor Aplicacion(Gasto). Includes rows for various budget items and a total of \$113,420,000.00.

17175

Handwritten signature and date: 24-10-19

VR TOTAL Ciento trece Millones Cuatrocientos Veinto Mil Pesos M/CTE Pesos Mcte \$113,420,000.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE
Table with columns: Valor Bruto, % Descuentos, Base de Retencion, Código Contable, VALORES. Includes rows for various financial items and a total of \$8,522,379.00.

TOTAL DESCUENTOS \$8,522,379.00
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO \$0.00
VALOR NETO a Girar Ciento Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos M/CTE Pesos Mcte \$104,897,621.00
Codigo Contable 2-4-90-55-02

Saldo Actual: \$1,810,000.00

MOVIMIENTO DE TESORERIA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCION DE TESORERIA
24 OCT 2019
PAGO AFILIADO GIRO ACTIVO

Handwritten initials: AS NO

Observaciones
Contador
Responsable del Presupuesto
Ordenador del Pago



(415) 7707202600065 (8020) 20192300101213710000 (8020) 08211065052354213193

FECHA COMPROBANTE



SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION	CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
2019/10/24 P 012-00000012137								
001-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO FACTURA NO.	113420000.00	.00
002-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO FACTURA NO.	.00	113420000.00
003-		9190905001	Reservas Fu			PAGO FACTURA NO.	113420000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO FACTURA NO.	.00	113420000.00
.....TOTAL COMPROBANT							226840000.00	226840000.00
.....TOTAL TIPO COMPR							226840000.00	226840000.00
.....T O T A L G E N							226840000.00	226840000.00

A handwritten signature or stamp is located in the lower right quadrant of the page. It consists of a large, stylized letter 'g' enclosed within a hand-drawn circle. To the right of the circle, the number '07' is written.

12137

IF-38188

2622

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	AUTORIZACIÓN DE GIRO	Código: GRF-PR-007-FR-005	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Recursos Financieros	Fecha de Aprobación: 12/03/14	

AUTORIZACIÓN DE GIRO

BOGOTÁ D.C. 23 de octubre de 2019

Yo WILLIAM FERNANDO CASTROLLÓN CARDONA, en calidad de Ordenador del Gasto, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.



DOCUMENTO	X
Copia del Orden o Contrato de Prestación de Servicio N 1075_2018 (para el primer pago).	X
Copia de la Orden de Compra o Suministro (para el primer pago).	X
Copia de Certificados de Disponibilidad y Reserva Presupuestal.	X
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	N.A
Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	X
Factura original. 27	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Pensión.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Copia de las pólizas necesarias.	N.A
OTROS DOCUMENTOS (DETALLAR)	
Certificado de cuenta bancaria	X
Certificado de cámara de industria y comercio	X

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** con NIT N° 901.177.254-2 para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$113.420.000).


WILLIAM FERNANDO CASTROLLÓN CARDONA

Rector Encargado

Asesor 2019-1-2859
11207
A

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Milena Rubiano Rojas	Asesora de rectoría	
REVISÓ Y APROBÓ	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
PROYECTO	Andrés Ricardo Rolón Reyes	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

**EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

La **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** identificada con NIT 901.177.254-2, cumplió con las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, cuyo objeto, es el suministro de transporte terrestre para las practicas académicas como las actividades academio-administrativa de la Universidad distrital Francisco José de Caldas, según los certificados emitidos por parte del decano de la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como se describe a continuación:

- Según certificación de fecha 09 de octubre de 2019, el decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales JAIME EDDY SUSGA GARZON certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** prestó el servicio de transporte para el mes de julio y agosto de 2019, por valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$113.420.000) M/CTE, según relación de prácticas que anexa

Que conforme con los documentos aportados, el contratista cumple aportando todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) por el período y desembolso, para el giro respectivo.

Que de conformidad con la factura número veinte (27) concepto de servicio de transporte de pasajeros prestado en el mes de julio y agosto de 2019, a la Universidad distrital Francisco José de Caldas para la factura de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Unión Temporal UR 2018, el valor causado es de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$113.420.000) M/CTE.

Que para efectos del pago de la factura, se debe afectar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal como se describe a continuación.

Dependencia y/o Facultad	Rubro Presupuestal	Número RP	Saldo RP	Valor a afectar
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	PRACTICAS ACADÉMICAS DE MEDIO AMBIENTE Y REC NATU.	3186	\$115.230.000	\$113.420.000
TOTAL				\$113.420.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta corriente No. **110-080-16670-5** del Banco Popular.

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los treinta 23 días del mes octubre de 2019.

ALVARO ESPINEL ORTEGA
C.C 19.783.708 de Bogotá

Vicerrector Administrativo y Financiero

Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018

Nota: A la presente se anexa copia de los certificados de cumplimiento del servicio por parte de cada una de las facultades y/o dependencias a las cuales se les prestó el servicio de transporte terrestre.

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ			
REVISÓ Y APROBÓ	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
PROYECTO	Andrés Ricardo Rolón Reyes	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en los meses de julio y agosto de 2019 para efectuar las prácticas relacionadas en cuadro adjunto.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$113.420.000) M/CTE. ✓

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Nueve (9) días del mes de octubre de 2019. ✓



JAIME EDDY USSA GARZON
Decano Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRÁCTICAS ACADÉMICAS JULIO Y AGOSTO DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	TITO ERNESTO GUTIÉRREZ DAZA	BOGOTÁ (FACULTAD INGENIERÍA) – AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA) – CAMINATA ECOLOGICA AL ALTO DE LA CRUZ-VISITA SITIOS DE INTERÉS AGUA DE DIOS – CAMINATA ECOLOGICA ENTRE LAS VEREDAS AGUAS FRIAS E IBAÑEZ - VISITA SITIOS DE INTERÉS AGUA DE DIOS – REGRESO BOGOTÁ (SEDE FACULTAD DE INGENIERIA).	66	2	68	2	1/07/2019	2/07/2019	\$ 4.300.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	WILLIAM GILBERTO ARÍZA CORTÉS	BOGOTÁ- VILLA VIEJA -GARZÓN- EL AGRADO- PROYECTO EL QUIMBO-PITALITO- MOCOA- VILLA GARZÓN- BOGOTÁ	30	4	34	9	2/07/2019	10/07/2019	\$ 11.500.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ALVARO MARTIN GUTIERREZ, MARTHA ISABEL MEJIA Y GINNA KARINA VASQUEZ	BOGOTÁ-CAJAMARCA-CORDOBA-MONTENEGRO- LA TEBAIDA-QUIMBAYA (GRANJA DE MAMA LULU - ARMENIA - QUIMBAYA - CAJAMARCA- BOGOTÁ	48	2	50	3	2/07/2019	4/07/2019	\$ 6.200.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	MARTHA LUCIA MOJICA HERNANDEZ	RECORRIDO EN LAS VEREDAS MOCHUELO ALTO, MOCHUELO BAJO, PASQUILLA, SANTA BARBARA, SANTA ROSA Y LAS MERCEDES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.	17	1	18	1	2/07/2019	2/07/2019	\$ 450.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	MIGUEL ANGEL GARCIA REYES	BOGOTÁ - GUATAPÉ - ENVIGADO - MEDELLÍN - BOGOTÁ	48	2	50	4	2/07/2019	5/07/2019	\$ 6.100.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ALFONSO PAZOS ÁLVAREZ - MILTON MAURICIO ESPITIA	BOGOTÁ (EDIFICIO SABIO CALDAS) – GIRARDOT (RUTA LA MESA) – CHICORAL (TOLIMA) – ESPINAL (TOLIMA) – SALDAÑA (TOLIMA) – REGRESO A BOGOTÁ	60	2	62	2	3/07/2019	4/07/2019	\$ 4.600.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	NIRIA BONZA PÉREZ	BOGOTÁ-GARAGOA (VISITA A LA CORPORACIÓN)-ZONA RURAL GARAGOA -BOGOTÁ	20	1	21	1	3/07/2019	3/07/2019	\$ 950.000	PRACTICAS ACADEMICAS

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRÁCTICAS ACADÉMICAS JULIO Y AGOSTO DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JANNETH PARDO PINZON	BOGOTA-CHIA-BOGOTA	19	1	20	1	3/07/2019	3/07/2019	\$ 450.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JANNETH PARDO PINZON	BOGOTA-CHIA-BOGOTA	15	1	16	1	3/07/2019	3/07/2019	\$ 450.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	GABRIEL ESCOBAR	BOGOTA - SAMACA - ZONA RURAL SAMACA- SAMACA- BOGOTA	30	1	31	1	4/07/2019	4/07/2019	\$ 1.100.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ROSA CATALINA HERNANDEZ Y MARTHA ISABEL MEJIA	BOGOTÁ, GARAGOA- SANTA MARÍA - BOGOTÁ	15	2	17	2	4/07/2019	5/07/2019	\$ 1.300.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	FERNANDO SANCHEZ, DORIBEL SANCHEZ	SEDE CENTRAL - RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA - NEMOCÓN - TUNJA - RÁQUIRA - VILLA DE LEYVA- BOGOTÁ SEDE CENTRAL	83	2	85	3	4/07/2019	6/07/2019	\$ 4.600.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	GABRIEL ESCOBAR	BOGOTA- FUNZA- MOSQUERA- FACATATIVA-BOGOTA	27	1	28	1	5/07/2019	5/07/2019	\$ 400.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	DIEGO TOMAS CORRADINE MORA	PLANTA DE SACRIFICIO CHIA	19	1	20	1	5/07/2019	5/07/2019	\$ 450.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	MIGUEL EUGENIO CADENA ROMERO	BOGOTÁ- LA MESA- ANAPOIMA- SAN ANTONIO DE TENA- BOGOTÁ	16	1	17	1	6/07/2019	6/07/2019	\$ 600.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JHON FREDY LOPEZ	BOGOTA, PACHO, VILLAGOMEZ, PAIME Y RECORRIDO VEREDAS	22	1	23	2	6/07/2019	7/07/2019	\$ 1.500.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JAYERTH GUERRA RODRIGUEZ	BOGOTÁ-VILLA PINZÓN-PÁRAMO GUACHENEQUE- VILLA PINZÓN- CHOCONTÁ-GACHANZIPÁ-BRICEÑO- ZIPAQUIRÁ-BOGOTÁ-TENA-LA MEZA-GIRADOT-TOCAIMA-APULO- LA MEZA-MUÑA-BOGOTÁ..	39	1	40	2	6/07/2019	7/07/2019	\$ 1.700.000	PRACTICAS ACADEMICAS

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRÁCTICAS ACADÉMICAS JULIO Y AGOSTO DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	LUIS ALBERTO VARGAS	SEDE CENTRAL - MOSQUERA (SABRINSKY, LAGUNA LA HERRERA) - APULO - GIRARDOT (EMBARCADERO) - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	43	2	45	1	6/07/2019	6/07/2019	\$ 1.800.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	MIGUEL ANGEL GARCIA REYES	BOGOTÁ - TUNJA - PAIPA - DUITAMA -SOGAMOSO- BOGOTÁ	33	2	35	3	8/07/2019	10/07/2019	\$ 2.000.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	MARTHA ISABEL MEJIA Y ALVARO GUTIERREZ	BOGOTÁ – NOBSA-SOGAMOSO, (DIA 1: VISITA INALVERSOG, DIA 2:VISITA SIDENAL) – TIBASOSA-BOGOTA	33	2	35	2	9/07/2019	10/07/2019	\$ 1.800.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	OLGA PATRICIA PINZÓN FLORIÁN	BOGOTÁ-GUATAVITA- PARQUE GUATAVITA -BOGOTÁ	22	1	23	1	9/07/2019	9/07/2019	\$ 600.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	CARLOS ZAFRA	SEDE CENTRAL -EMBALSE LA REGADERA- ACUEDUCTO PLANTA EL DORADO - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	25	1	26	1	10/07/2019	10/07/2019	\$ 600.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	BOGOTA - TENA-LAGUNA PEDRO PABLO - TENA- BOGOTA	27	1	28	2	10/07/2019	11/07/2019	\$ 900.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ERNESTO VILLEGAS AURA YOLANDA DIAZ	BOGOTA (EDIFICIO SABIO CALDAS)- PARQUE NATURAL CHICAQUE- - BOGOTA (EDIFICIO SABIO CALDAS)	62	2	64	2	11/07/2019	12/07/2019	\$ 1.800.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	LYNDON CARVAJAL ROJAS	BOGOTÁ- MARIQUITA (TOLIMA)- BOSQUE MUNICIPAL- BOGOTÁ	30	1	31	2	11/07/2019	12/07/2019	\$ 1.850.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JESÚS ALBERTO LAGOS CABALLERO	BOGOTÁ- EMBALSE DE SAN RAFAEL LA CALERA- EMBALSE DE TOMINE- GUATAVITA-SESQUILE-NEMOCÓN- BOGOTÁ	63	1	64	1	11/07/2019	11/07/2019	\$ 1.400.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ÁNGELA PARRADO ROSELLI	BOGOTÁ- CHINGAZA (MONTEREDONDO BOGOTÁ)	34	1	35	1	11/07/2019	11/07/2019	\$ 700.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ZAMIR MATURANA CORDOBA	BOGOTÁ – MEDELLIN – LAGUNA DE GUATAPE – MEDELLIN Y ALREDEDORES - BOGOTA).	75	4	79	5	11/07/2019	15/07/2019	\$ 9.000.000	PRACTICAS ACADEMICAS

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRÁCTICAS ACADÉMICAS JULIO Y AGOSTO DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JOSE LIZCANO, GUSTAVO CHACON	SEDE CENTRAL - VILLAVICENCIO - RESTREPO - BOGOTÁ - SEDE CENTRAL	23	3	26	3	11/07/2019	13/07/2019	\$ 4.400.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	VILMA HERNANDEZ	SEDE CENTRAL - PLANTA TIBITOC (VIA SOPO-ZIPAQUIRA) - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	42	1	43	1	11/07/2019	11/07/2019	\$ 700.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ROCÍO DEL PILAR CORTÉS BALLÉN	BOGOTÁ- LA VEGA- VÍA LA VEGA/ SASAIMA HASTA ESCUELA DE LA VEREDA SAN ANTONIO- LA VEGA - BOGOTÁ	30	1	31	1	12/07/2019	12/07/2019	\$ 700.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	LUIS ANTONIO SÁNCHEZ	BOGOTÁ- SOACHA-IBAGUE- CAJAMARCA-CALARCA-FRENTE DE COSECHA CARTON DE COLOMBIA- CALARCA-IBAGUE-- BOGOTÁ	34	1	35	1	12/07/2019	12/07/2019	\$ 2.600.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JESÚS ALBERTO LAGOS CABALLERO	BOGOTÁ-BOJACA-FINCA UBICADA A DIEZ MINUTOS DEL CASCO URBANO- BOGOTÁ	32	1	33	1	12/07/2019	12/07/2019	\$ 650.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, LA MESA	26	1	27	2	12/07/2019	13/07/2019	\$ 950.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	DIEGO TOMAS CORRADINE MORA	PLANTA DE SACRIFICIO CHIA	18	1	19	1	12/07/2019	12/07/2019	\$ 450.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	VILMA HERNANDEZ	SEDE CENTRAL - PLANTA TIBITOC (VIA SOPO-ZIPAQUIRA) - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	42	1	43	1	12/07/2019	12/07/2019	\$ 700.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	CARLOS ALBERTO FLOREZ MORENO	BOGOTÁ - TOBIA -BOGOTÁ	39	1	40	2	12/07/2019	13/07/2019	\$ 1.300.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ALEJANDRO MURAD EDILBERTO SALAZAR	BOGOTÁ - USME - EMBALSE LA REGADERA - EMBALSE DE CHISACA - PASQUILLA - MOCHUELO - BOGOTÁ.	58	2	60	1	13/07/2019	13/07/2019	\$ 1.500.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JOHN ALEXANDER ORDUÑA	BOGOTA - GUASCA-VILLAPINZON - BOGOTA	20	1	21	1	13/07/2019	13/07/2019	\$ 700.000	PRACTICAS ACADEMICAS

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRÁCTICAS ACADÉMICAS JULIO Y AGOSTO DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	OLGA ISABEL PALACIOS PALACIOS	BOGOTÁ- SAN CAYETANO VIEJO- SAN CAYETANO NUEVO- BOGOTÁ	40	2	42	1	13/07/2019	13/07/2019	\$ 950.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	MIGUEL EUGENIO CADENA ROMERO	BOGOTÁ- LA MESA- ANAPOIMA- APULO-TOCAIMA-GIRARDOT BOGOTÁ	40	1	41	1	13/07/2019	13/07/2019	\$ 1.100.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JHON FREDY LOPEZ	BOGOTA, PACHO, VILLAGOMEZ, PAIME Y RECORRIDO VEREDAS	22	1	23	2	13/07/2019	14/07/2019	\$ 1.500.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	EDISON URIBE	SEDE CENTRAL - COGUA - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	15	1	16	1	13/07/2019	13/07/2019	\$ 450.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, MESITAS DEL COLEGIO, LA MESA	24	1	25	2	14/07/2019	15/07/2019	\$ 950.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	NIRIA BONZA PÉREZ	BOGOTÁ-CUENCA RIO COMBEIMA- SANTA ROSA DE CABAL- BUGA- RESTREPO VALLE- BUGA-TULUA- ANADALUCIA-TULUA-CALI -VALLE DEL CAUCA -BOGOTÁ	41	5	48	9	16/07/2019	24/07/2019	\$ 16.000.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ESPERANZA NANCY PULIDO RODRÍGUEZ	BOGOTÁ-TUNJA- COMBITA- GACHANCIPA-BOGOTÁ	35	1	36	1	18/07/2019	18/07/2019	\$ 1.500.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	FAVIO LÓPEZ BOTÍA	BOGOTÁ- GUASCA- RESERVA FORETAL CARPATOS- GACHETÁ- BOGOTÁ	40	1	41	1	19/07/2019	19/07/2019	\$ 680.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	ROCÍO DEL PILAR CORTÉS BALLÉN	BOGOTÁ- LA VEGA- VÍA LA VEGA/ SASAIMA HASTA ESCUELA DE LA VEREDA SAN ANTONIO- LA VEGA - BOGOTÁ	31	1	32	1	19/07/2019	19/07/2019	\$ 700.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	AULIO TOVAR	BOGOTA - FUSA - BOQUERON - MELGAR - PANDI BOGOTA	16	1	17	1	19/07/2019	19/07/2019	\$ 700.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	LYNDON CARVAJAL ROJAS	BOGOTÁ- MARIQUITA (TOLIMA)- BOSQUE MUNICIPAL- BOGOTÁ	40	1	41	2	22/07/2019	23/07/2019	\$ 2.100.000	PRACTICAS ACADEMICAS

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRÁCTICAS ACADÉMICAS JULIO Y AGOSTO DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	NIRIA BONZA PÉREZ	BOGOTÁ-SANTA ROSA DE VITERBO (ZONA RURAL PLANTACIONES EUCALIPTO) -BOGOTÁ	32	1	33	1	25/07/2019	25/07/2019	\$ 1.480.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	JAIME EDDY USSSA G	BOGOTÁ - RECORRIDOS URBANOS -BOGOTÁ	120	2	122	2	8/08/2019	9/08/2019	\$1.560.000	EVENTOS ACADEMICOS
TOTAL										\$113.420.000	



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3185

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-03	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATU.	526,200,000.00
Total:		526,200,000.00
Saldo:		526,200,000.00

Quinientos Veintiseis Millones Doscientos Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1214

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

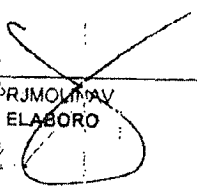
MODALIDAD DE SELECCION: 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRJMOLINAV
ELABORO

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

23-10-2019

14:29

ENTIDAD: 230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIDAD EJECUTORA: 01 - RECTOR
VIGENCIA: 2018

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 3186 NRO DISPONIBILIDAD: 1214 VALOR REGISTRO: 526,200,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1671	11-MAR-19	11-MAR-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	21,200,000.00	
ORDENES DE PAGO	4328	07-MAY-19	07-MAY-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	34,630,000.00	
ORDENES DE PAGO	6784	22-JUN-18	22-JUN-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	205,700,000.00	
ORDENES DE PAGO	16571	21-DEC-18	21-DEC-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	67,030,000.00	
ORDENES DE PAGO	7912	03-JUL-18	03-JUL-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	17,650,000.00	
ORDENES DE PAGO	11868	18-OCT-19	18-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	28,600,000.00	
ORDENES DE PAGO	13453	02-NOV-18	02-NOV-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	23,350,000.00	
ORDENES DE PAGO	7183	08-JUL-19	08-JUL-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	12,810,000.00	
Gran Total: *****							410,970,000.00	<u>115,230,000.00</u>

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

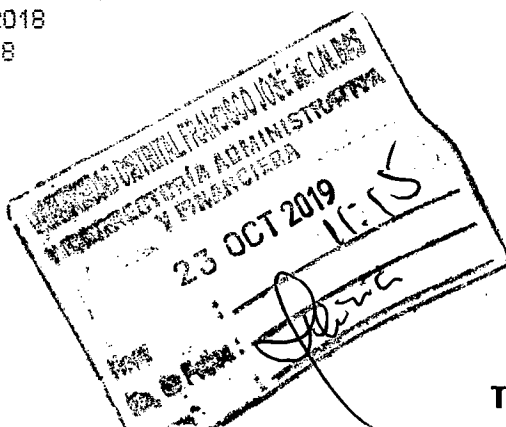
FECHA	DIA	MES	AÑO
	18		10 2019

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11 ✓
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Impoventas

FACTURA DE VENTA

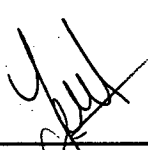
27 ✓

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 19 \$ FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	113.420.000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGÚN CONTRATO 1075 DE 2018</p> 	
TOTAL \$	113.420.000 ✓

SON: CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

 AUTORIZADA	 ACEPTADA	 CONTABILIZADA
---	--------------	-------------------

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

FECHA	DIA	MES	AÑO
	18		2019

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11 ✓
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Impoventas

FACTURA DE VENTA


27 ✓

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	999.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3298300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 18 FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 113.420.000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2018, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018.</p> <p><i>J. H. H. 11-15</i></p>	
TOTAL \$	113.420.000 ✓

SON: CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

Impreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 397 3955



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUNISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Cobro Autorizado

001

2. Concepto 01 inscripción
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14467412718



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 1 1 7 7 2 5 4

6. DV
2

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:
Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

UNION TEMPORAL UR 2018

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0

41. Dirección principal

CL 44 57 A 36

42. Correo electrónico:

gerencia@renetur.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 5 8 0 0 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:
4, 9, 2, 1

47. Fecha inicio actividad:
2 0 1 8 0 5 0 3

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 1 1 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

DOCUMENTO SIN COPIAR

Obligados aduaneros

Exportadores

Table with 10 columns for Obligados aduaneros (1-10) and 10 columns for Exportadores (11-20).

Table with 3 columns for Exportadores (55-58) and 3 columns for Servicio (1-3).

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1 8

61. Fecha: 2 0 1 8 0 5 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ MERCADO RUSSELL

985. Cargo: Gestor I

Wayne

BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

CERTIFICA:

Que la empresa **UNION TEMPORAL UR 2018 Nit. 901.177.254 – 2**, se encuentra vinculada con nuestra entidad financiera a través de la cuenta corriente No. 110-080-16670-5 en la oficina CAN.

Esta certificación se expide a título informativo, por solicitud expresa del cliente en mención, y de su buen uso se hace responsable la citada empresa.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,



MARSELA BUSTOS MORALES

Gerente Especialista de Cash

Banca Empresarial Mediana Bogotá Norte

Dirección: Carrera 8 N° 16-85 Piso 9 Edificio Cordillera

Teléfonos: 7560000 Ext 41287

Email: marsela_bustos@bancopopular.com.co



Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.
NIT. 800.167.733-1

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.728 de Tumaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional No. 58297-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO – RENETUR S.A.** identificada con Nit 800.167.733-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social; se tiene en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (04) días del mes de octubre de 2019.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: 
JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN
TARJETA PROFESIONAL No 58297-T



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUNISCA
Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

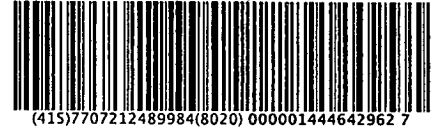
001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14446429627



(415)7707212489984(8020) 000001444642962 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 6 7 7 3 3 - 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.

36. Nombre comercial:
37. Sigla: RENETUR S.A.

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
0 0 1

41. Dirección principal: CL 44 57 A 36

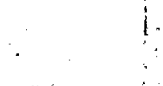
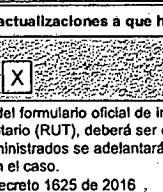
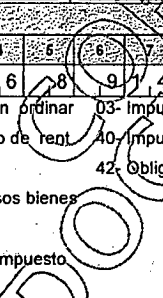
42. Correo electrónico: contabilidad@renetur.com.co
43. Código postal:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2: 3 1 5 8 0 0 6 3 2 0 4 8 9 7 3 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 4 9 2 1, 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 2 0 5 2 5
Actividad secundaria: 48. Código: 4 8 2 3, 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 4 1 8
Otras actividades: 50. Código: 1: 4 9 2 2, 2:
51. Código:
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 1 1 6 8 9 4 3 4 0 4 2
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
03- Impuesto al patrimonio
07- Retención en la fuente a título de renta
40- Impuesto a la Riqueza
11- Ventas régimen común
42- Obligado a llevar contabilidad
16- Obligación facturar por ingresos bienes
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena



Obligados aduaneros: 54. Código:
Exportadores: 55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI, NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 2 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19948109F0A88

4 de octubre de 2019 Hora 11:23:15

AA19948109

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR
N.I.T. : 800167733-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00500399 del 25 de mayo de 1992

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 13,562,280,000
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@renetur.com.co

Dirección Comercial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 1766 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá del 3 de abril, aclarada por E.P. No. 2444 del 8 de mayo de 1992, de la misma Notaría, inscritas el 25 de mayo de 1992, bajo el No. 366256 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR S.A.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000694	1999/06/01	Notaría 3	1999/06/04	00683144	
335	2002/02/28	Notaría 3	2002/02/28	00816826	
0000947	2003/07/10	Notaría 18	2003/07/24	00890252	
2003/07/24	Revisor Fiscal	2003/07/24	00890253		
0000070	2006/01/19	Notaría 62	2006/09/12	01078249	
0001225	2006/06/23	Notaría 62	2006/07/05	01064926	
0002612	2006/12/05	Notaría 62	2006/12/14	01096172	
310	2009/02/19	Notaría 62	2009/03/02	01279220	
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/09/25	01329620	
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/10/02	01331327	
3297	2010/09/30	Notaría 62	2010/10/08	01420153	
2928	2016/12/28	Notaría 14	2017/01/02	02173928	
634	2019/05/30	Notaría 15	2019/06/10	02474754	

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 3 de abril de 2040.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad RENETUR S.A., podrá realizar todas y cada una de las operaciones de comercio que a continuación se indican: La explotación de la industria del transporte terrestre automotor, en el radio de acción urbano, departamental, nacional e internacional, interdepartamental, en las modalidades de transporte de pasajeros, servicios especiales de estudiantes y asalariados, transporte turístico, mixto y de carga, en todos sus campos de acción, en concordancia con lo previsto en los decretos mil sesenta y seis (1066) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); mil trescientos noventa y tres (1393) de mil novecientos setenta (1970); mil cuatrocientos cincuenta y dos (1452) de mil novecientos ochenta y siete (1987); acuerdo cero cero seis (006) de mil novecientos ochenta y tres (1983); decreto mil ciento ochenta y tres (1183) de mil novecientos ochenta y seis (1986) y además normas complementarias que regulen la actividad transportadora a nivel nacional y urbano. En desarrollo de su objeto



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19948109F0A88

4 de octubre de 2019 Hora 11:23:15

AA19948109

Página: 2 de 4

* * * * *

la sociedad podrá ocuparse de los siguientes negocios: a. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor, en las diferentes modalidades, radios de acción y niveles de servicios, según las normas vigentes por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o la entidad que haga sus veces. b. Importar, comprar o vender chasis, repuestos, lubricantes y demás elementos relacionados con la actividad transportadora. c. Establecer talleres de mantenimiento para los vehículos, estaciones de servicio para la venta de gasolina, lubricantes y servicios. d. Celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, sobre inmuebles urbanos y rurales o adquiriendo por cualquier forma prevista en la ley. e. Adquirir a cualquier título y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al cumplimiento del objeto social, pignorarlos, arrendarlos o venderlos aceptar prendas, dar y aceptar fianzas sobre los mismos. f. Iniciar, adelantar y terminar en terrenos propios o ajenos, las construcciones que fueren necesarias para sus fines, bien sea directamente o por intermedio de terceras personas. g. Tomar dinero en mutuo con intereses o sin el o garantía y darlo con intereses y garantía. h. Abrir cuentas corrientes en cualquiera de las bancos del país, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar cancelar o descargar letras de cambio o cualquiera otra clase de títulos valores o efectos de comercio y en general ejecutar o celebrar, sea en su nombre o por cuenta de terceros operaciones comerciales, industriales o financieras sobre muebles o inmuebles exceptuando la asociación denominada cuentas de participación y en suma ocuparse de cualquier otro negocio lícito, sea o no de comercio, siempre y cuando se relacione con las actividades que constituyan la finalidad social de la sociedad. La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones sino por la decisión de la asamblea, con el voto favorable de no menos del 70% de las acciones suscritas. Promover planes turísticos y recreativos, complementarios con la explotación de la industria del transporte, en las modalidades de transporte terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turístico, en todos sus campos de acción. Suministrar el apoyo logístico necesario para desarrollar las actividades recreativas y de turismo. Desarrollar todas actividades afines con la recreación y el turismo, complementarias con la actividad del transportes terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turismo que tiene la empresa. Comercializar implementos para la recreación y el deporte.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4921 (Transporte De Pasajeros)
Actividad Secundaria:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19948109F0A88

4 de octubre de 2019 Hora 11:23:15

AA19948109 Página: 3 de 4
* * * * *

Que por Escritura Pública no. 0001766 de Notaría 18 De Bogotá D.C. del 3 de abril de 1992, inscrita el 25 de mayo de 1992 bajo el número 00366256 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 21 de septiembre de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329626 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
BARRIOS PERALTA JULIETH ADRIANA	C.C. 000000052149811

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Atribuciones del gerente o de quien haga sus veces, las cuales serán: A. Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente. B. Administrar los intereses sociales en la forma como lo determinen la asamblea general y la junta directiva y dirigir el servicio administrativo de la sociedad. C. Nombrar, por delegación de la asamblea general los empleados de las sociedad. D. Pedir a la asamblea general o a la junta directiva la remoción de los empleados de la sociedad cuando a su juicio haya justa causa. Corresponde a la junta directiva. Delegar en el gerente las facultades que considere necesarias y autorizar a este para delegar facultades en otros empleados de la sociedad. Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante o el de la asamblea general, con el voto favorable del 80% de las acciones presentes. El gerente podrá contratar por cuantía ilimitada. En la ausencia del gerente, el suplente está facultado para autorizar contratos por cuantía ilimitada.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064931 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

ARBELAEZ GRUDMAN JUAN GUILLERMO

C.C. 000000012905728

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02374405 de fecha 7 de septiembre de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 008 de fecha 10 de enero de 2018 expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA
Matrícula No: 02012813 del 30 de julio de 2010
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 No. 57A-36
Teléfono: 3158006
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19948109F0A88

4 de octubre de 2019 Hora 11:23:15

AA19948109

Página: 4 de 4

* * * * *

** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Planilla Resumen

CC	Identificación	Nombre	Fecha	Valor	Concepto	Valor	Fecha	Valor	Concepto	Valor	Fecha	Valor	Concepto	Valor	Concepto	Valor	Concepto	Valor	
61	1231891234	BRIGERO CALDERON SIRLEY YANINA	23/0001	\$828,116	\$132,500 EP5017	30	\$828,116	333,200	CCF21	30	\$828,116	333,200	14-18	30	\$828,116	336,100	30	SI	\$235,000
62	37674014	CAUCEDO PARRA SANDRA PATRICIA	X 23/0001	\$828,116	\$132,500 EP5023	30	\$828,116	\$944,079	CCF21	30	\$828,116	\$944,079	14-18	30	\$828,116	\$18,100	30	SI	\$239,600
63	1016051302	CAJICA CAMILO RICARDO ENRIQUE	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5017	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
64	31417825	CALDERON MARTINEZ LUZ ARIY	25-14	\$828,116	\$132,500 EP5017	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
65	53872567	CALDERON GONZALEZ MAILEYRY	23/0301	\$828,116	\$132,500 EP5017	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
66	14250644	CALDERON RAMOS ORLANDO	23/0301	\$925,304	\$146,100 EP5027	30	\$925,304	\$925,304	CCF21	30	\$925,304	\$925,304	14-18	30	\$925,304	\$40,300	30	SI	\$262,600
67	19345529	CAMARGO VARGAS PEDRO ANTONIO	25-14	\$828,116	\$132,500 EP5008	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
68	79238593	CAMELO ANZOLA NELSON VICTORIANO	23/0301	\$828,116	\$132,500 EP5001	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
69	52181842	CANO RODRIGUEZ MARTHA CLAUDIA	23/0001	\$828,116	\$132,500 EP5017	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
70	57960840	CARDESA MARIA CRISTINA	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5002	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
71	79410078	CARDENAS HINO JAVIER EDUARDO	25-14	\$414,058	\$66,300 EP5037	15	\$414,058	\$16,600	CCF21	15	\$414,058	\$16,600	14-18	15	\$414,058	\$16,100	15	SI	\$117,600
72	102394095	CARDENAS FIQUE JULIAN ALBERTO	23/0301	\$828,116	\$132,500 EP5002	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
73	7120314	CARDENAS SUAREZ SERVILDO	23/0301	\$925,304	\$146,100 EP5023	30	\$925,304	\$925,304	CCF21	30	\$925,304	\$925,304	14-18	30	\$925,304	\$40,300	30	SI	\$262,600
74	51846873	CASTAÑEDA RAGUA LUZ DIANA	X 23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5008	30	\$828,116	\$944,771	CCF21	30	\$828,116	\$944,771	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$239,500
75	19239527	CASTELLANOS GONZALEZ VICTOR JULIO	23/0001	\$828,116	\$132,500 EP5008	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
76	65715163	CASTILLO MUÑOZ NYDA CONSTANZA	23/0301	\$828,116	\$132,500 EP5008	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
77	53898677	CASTRO SANCHEZ ENRIKA YULEITH	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5008	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
78	80277899	CASTRO ALONSO ERKIN YANIL	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5008	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
79	79709722	CATTRO GIL JANIO ORLANDO	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5008	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
80	79310980	CELS LOPEZ MAURICIO	23/0201	\$925,304	\$146,100 EP5002	30	\$925,304	\$925,304	CCF21	30	\$925,304	\$925,304	14-18	30	\$925,304	\$40,300	30	SI	\$262,600
81	80101123	CELY HERNANDEZ JOH WALTER	25-14	\$828,116	\$132,500 EP5002	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
82	107370402	CEPEDES BAUTISTA ALVARO YESID	23/0301	\$828,116	\$132,500 EP5002	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
83	79858202	CHAMPARRO NIÑO SERGIO ANTONIO	25-14	\$828,116	\$132,500 EP5002	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
84	52319754	CHAPARRO PEÑAJALA BETHY DAHEL	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5037	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
85	36164392	CHARRY DE QUINTERO LUZ ESTHERA	0	\$828,116	\$828,116	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$102,800
86	79259481	CHAVARRO PULIDO SAAIS DE JESUS	25-14	\$828,116	\$132,500 EP5005	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
87	79997437	CHIGUASQUE SASTORQUE JACKSON FERNANDO	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5002	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
88	80687821	CHIGUASQUE ALVARADO JUAN CARLOS	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5017	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
89	14247700	CIRO MUÑOZ ANTONIO ROSE	25-14	\$828,116	\$132,500 EP5017	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
90	53891494	COBONEL NARANJO JOHANNA ENRIETH	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5002	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
91	52942493	CORTES RODRIGUEZ JUDITH ADRIANA	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5006	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
92	13584255	CORTES ALAYON STELLA	23/0301	\$828,116	\$132,500 EP5017	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
93	100663783	CORTES CRUZ PEDRO STEFANY	23/0201	\$828,116	\$132,500 EP5002	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
94	79130944	CUERVO DORADA JOSE IGNACIO	25-14	\$925,304	\$146,100 EP5017	30	\$925,304	\$925,304	CCF21	30	\$925,304	\$925,304	14-18	30	\$925,304	\$40,300	30	SI	\$262,600
95	80026217	CIUDA MORALES LEONARDO FABIO	25-14	\$828,116	\$132,500 EP5006	30	\$828,116	\$828,116	CCF21	30	\$828,116	\$828,116	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	SI	\$235,000
96	20911025	DEAZA GARZON LUZ MARINA	25-14	\$772,909	\$123,700 EP5006	28	\$772,909	\$772,909	CCF21	28	\$772,909	\$772,909	14-18	28	\$772,909	\$33,700	28	SI	\$219,400
97	20911025	DEAZA GARZON LUZ MARINA	25-14	\$55,208	\$0,900 EP5008	2	\$55,208	\$2,300	CCF21	0	\$55,208	\$2,300	14-18	2	\$55,208	\$0	0	SI	\$11,200

Planilla Resumen

Table with columns for employee name, ID, status, amount, date, and total. Includes names like MORALES CARREÑO, MOLINA GONZALEZ, etc.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

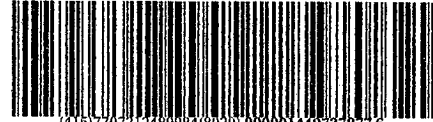
2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14497378776



(415)7707212489984(8020) 0000014497378776

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 0 9 6 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CL 26 85 D 55 LCA 129

42. Correo electrónico:

contabilidad@unitranscond.com

43. Código postal

1 1 1 2 2 1

44. Teléfono 1:

3 9 0 2 8 9 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 4 2 4

Actividad secundaria

48. Código:

4 9 2 2

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 4 2 4

Otras actividades

50. Código:

5 2 2 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	8	9	1	1	1	4	4	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 1 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURIDICA

Yo, **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en mi condición de Representante Legal de **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** identificada con Nit 830.030.964-4, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) día del mes de Septiembre de 2019.


UNITRANSCOND S.A.S.
NIT. 830.030.964-4
JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19899776E6487

17 de septiembre de 2019 Hora 15:49:21

AA19899776

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S
N.I.T. : 830030964-4
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00785302 del 24 de abril de 1997

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,793,391,160
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO # 85 D -55 LOCAL A129
CENTRO EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@unitranscond.com

Dirección Comercial: AV EL DORADO # 85 D-55 LOCAL A 129 CENTRO

EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 669, Notaría 26 de Santa Fe de Bogotá del 19 de abril de 1997, inscrita el 23 de abril de 1997 bajo el No. 582171 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND, por el de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003405	1999/08/04	Notaría 2	1999/08/11	00691514	
0001969	2001/08/13	Notaría 55	2001/08/16	00790228	
0004491	2002/08/24	Notaría 19	2002/08/27	00841674	
0004602	2002/08/29	Notaría 19	2002/09/05	00843146	
0008845	2003/12/04	Notaría 19	2003/12/12	00910628	
0009961	2004/10/13	Notaría 19	2004/10/15	00957913	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194153	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194155	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194156	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194159	
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240588	
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240589	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446664	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446665	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/31	01448907	
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489421	
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489430	
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/21	01941162	
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/22	01941510	
70	2018/03/26	Asamblea de Accionist	2018/04/09	02319557	
76	2019/04/01	Asamblea de Accionist	2019/04/26	02451357	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19899776E6487

17 de septiembre de 2019 Hora 15:49:21

AA19899776

Página: 3 de 5

* * * * *

No. de acciones : 1,909.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **
Valor : \$1,909,000,000.00
No. de acciones : 1,909.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica (a quien ella delegue), accionista o no, quien tendrá un suplente que será el subgerente. En las ausencias temporales y/o absolutas del representante legal (gerente), la sociedad tendrá un suplente del representante legal (subgerente) quien tendrá las mismas obligaciones y facultades del gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 808 de Notaría 65 De Bogotá D.C. del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
GERENTE
CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE C.C. 000000018000638

Que por Acta no. 66 de Accionista Único del 26 de mayo de 2015, inscrita el 2 de junio de 2015 bajo el número 01945077 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
SUBGERENTE
ROJAS LEON ELIZABETH C.C. 000000052282300

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien, como representante legal, podrá comprometer la responsabilidad de la sociedad para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio,

cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. Parágrafo primero. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo segundo. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones y otras facultades del gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la razón o denominación social legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras, personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con las facultades generales necesarias para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir, quedando por ello autorizado cuando las necesidades así lo requieran para que constituya y designe apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan y representen los derechos e intereses de la sociedad, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante autoridades de cualquier orden, previa autorización de la junta, si fuere el caso. B) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la asamblea general de accionistas. C) Adquirir o enajenar patentes, marcas, o nombres de comercio o demás derechos similares en cabeza de la sociedad. D) Designar y remover el personal de empleados, fijar su remuneración. Así mismo, se encargará de nombrar y remover libremente a las personas cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otros órganos, asignarles funciones y fijar sus remuneraciones, así como suprimir los cargos que estime conveniente, deberá, así mismo, velar por el bienestar de los trabajadores y, en general, por que se cumplan las normas laborales. E) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance, junto con los informes, datos y demás documentos exigidos por la ley. F) Celebrar, ejecutar y hacer cumplir los contratos de cualquier naturaleza que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones determinadas al señalarse en estos mismos estatutos o as facultadas o señaladas por la asamblea general de accionistas. Pero se advierte y aclara que el representante legal podrá libremente celebrar ampliamente todo tipo de contratos y sin restricciones, ni límite de cuantía, ni limitación en cuanto a la naturaleza, o al tipo de contrato que celebre en nombre y representación de la empresa. G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. H) Mantener informada a la asamblea general de accionistas de los negocios de la sociedad, presentar a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios y balance de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de pérdidas liquidadas y el informe detallado sobre la marcha de las negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. I) Constituir prendas sobre bienes muebles de la sociedad para garantizar

libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 29 de agosto de 2017 expedida por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante Resolución 0023 del 31 de enero de 2002 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S
Matrícula No: 02554305 del 17 de marzo de 2015
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO # 85 D - 55 LC A 129 CENTOR EMPRESARIAL DORADO PLAZA
Teléfono: 3902896
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19899776E6487

17 de septiembre de 2019 Hora 15:49:21

AA19899776

Página: 5 de 5

* * * * *

** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS		AV CL 26 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3902896	contabilidad@unitranscond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-09	2019-08	E	13/09/2019	37436137	\$7.508.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	66.400	0		0		0	0	0	0	66.400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	103.300	0		0		0	0	0	0	103.300	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	622.400	0		0		0	0	0	0	622.400	13
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	220.400	0		0		0	0	0	0	220.400	5
EPS023	Cruz Blanca - EPS	830009783-0	33.200	0		0		0	0	0	0	33.200	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	33.200	0		0		0	0	0	0	33.200	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-6	33.200	0		0		0	0	0	0	33.200	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
													230201
230301	Porvenir	800224808-8	2.185.400	0	0	0	0	0	0	0	2.185.400	12	
231001	Colfondos	800227940-6	132.500	0	0	0	0	0	0	0	132.500	1	
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.477.300	0	0	0	0	0	0	0	1.477.300	9	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	857.900				857.900	0	0	857.900			8.579	857.900	27

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	AV CL 26 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3902896	contabilidad@unitranscond.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2019-09	2019-08	E	13/09/2019	37436137	\$7.508.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.112.100	1.112.100
Pensión	4	4.442.700	4.442.700
Riesgos Laborales	1	857.900	857.900
CCF	1	1.095.500	1.095.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	7.508.200	7.508.200

P A G A D A

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158006	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2019-09	2019-10	505066563	8497850179	E	2019/10/08	2019/10/08	BANCO CAJA SOCIAL	0
								\$87,702,600
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				285	\$46,517,000	\$0	\$0	\$46,517,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	26	\$3,622,100	\$0	\$0	\$3,622,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	96	\$17,479,700	\$0	\$0	\$17,479,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	96	\$16,383,900	\$0	\$0	\$16,383,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	67	\$9,031,300	\$0	\$0	\$9,031,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				304	\$11,311,100	\$0	\$0	\$11,311,100
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	304	\$11,311,100	\$0	\$0	\$11,311,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				302	\$12,719,700	\$0	\$0	\$12,719,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	302	\$12,719,700	\$0	\$0	\$12,719,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				305	\$15,530,300	\$0	\$0	\$15,530,300
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$66,400	\$0	\$0	\$66,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$66,400	\$0	\$0	\$66,400
COMFACUNDI	CCFC53	860,045,904	7	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	66	\$2,704,800	\$0	\$0	\$2,704,800
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	\$66,400	\$0	\$0	\$66,400
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	16	\$594,300	\$0	\$0	\$594,300
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	\$460,900	\$0	\$0	\$460,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	86	\$2,860,500	\$0	\$0	\$2,860,500
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	12	\$403,000	\$0	\$0	\$403,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	17	\$576,500	\$0	\$0	\$576,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	46	\$1,622,900	\$0	\$0	\$1,622,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	44	\$6,041,800	\$0	\$0	\$6,041,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$974,700	\$0	\$0	\$974,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$974,700	\$0	\$0	\$974,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$649,800	\$0	\$0	\$649,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$649,800	\$0	\$0	\$649,800
TOTAL				305	\$87,702,600	\$0	\$0	\$87,702,600

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA

No.004 DE 2018

ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, identificado con C.C. 19.125.540 de Bogotá, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con C.C. 18.000.638 de San Andres, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en relación con el SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal que se acuerda, será: según convenio entre los miembros del 70% para LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, y del 30 % para UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza del señor REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO como representante legal de LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y de esta Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA: En caso de ausencias temporales del representante legal, las Partes han designado a JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andres, o a JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá, para que actúen como suplentes del representante legal, previa carta autorizada por el representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

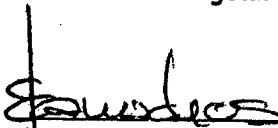
UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2018 ANEXO No. 2.
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

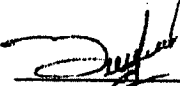
CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos de la Licitación Publica No. 004 de 2018 y de la ejecución del contrato adquirido nos permitimos manifestar que el domicilio para notificaciones será Calle 44 No. 57^a-36 Bogotá D.C., Telefax (1) 3158006 y correo electrónico gerencia@renetur.com.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en e intervienen, el día 23 de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:

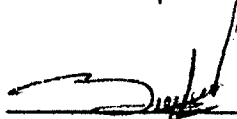

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San andres
UNITRANSCOND S.A.S

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá
RENETUR S.A

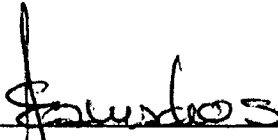
Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá

Aceptamos el nombramiento como suplentes del representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San Andres

Nombre:
Identificación:


JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
C.C. 52.149.811 de Bogotá



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
SECCION DE PRESUPUESTO	
COP	RECIBIDA
22 ABR 2019	
HORA	2:50 pm
Nº DE FOLIOS	
FIRMA	<i>[Firma]</i>

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "*SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS*". 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Mediante otrosí No. 1 de adición el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**, y mediante otrosí No. 2 se adicionó por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.)**. 5) El 15 de marzo de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un balance financiero del estado actual del CPS No. 1075



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

de 2018, evidenciando que al 13 de marzo de 2019, se presenta un valor ejecutado de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$565.910.000 M/CTE.)**, que corresponden a un 59,83 % con relación al valor actual del contrato, quedando un saldo pendiente de ejecutar, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.830.000 M/CTE.)**, saldo que de acuerdo a la planeación no es suficiente para satisfacer el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas o eventos que se programen por los diferentes proyectos curriculares de las facultades de la Universidad Distrital, que fueron retomados durante el 2019-1, debido al cese de actividades académicas que se presentó a finales del año 2018. Por lo anterior, solicitan la **ADICIÓN** de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.)**, y una prórroga por **SEIS (06) MESES.** 6) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 22 de marzo de 2019, el Señor Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 9) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1129, 1144, 1126, 1220, 1216 y 1295 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.)**.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

Ases



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.065.000M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

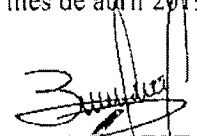
CLÁUSULA CUARTA. - El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, en los términos estipulados en la cláusula 6, es de **UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES**.


CLÁUSULA QUINTA. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día diez (10) del mes de abril 2019.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA
No.004 DE 2018

ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, identificado con C.C. 19.125.540 de Bogotá, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con C.C. 18.000.638 de San Andres, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en relación con el SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal que se acuerda, será: según convenio entre los miembros del 70% para LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, y del 30 % para UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza del señor REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO como representante legal de LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y de esta Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA: En caso de ausencias temporales del representante legal, las Partes han designado a JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andres, o a JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá, para que actúen como suplentes del representante legal, previa carta autorizada por el representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

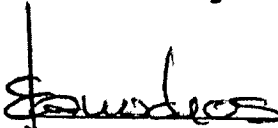
UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2018 ANEXO No. 2.
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL


CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos de la Licitación Publica No. 004 de 2018 y de la ejecución del contrato adquirido nos permitimos manifestar que el domicilio para notificaciones será Calle 44 No. 57ª-36 Bogotá D.C., Telefax (1) 3158006 y correo electrónico gerencia@renetur.com.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en e intervienen, el día 23 de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:

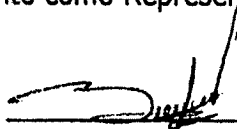

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San andres
UNITRANSCOND S.A.S

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá
RENETUR S.A

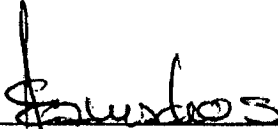
Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá

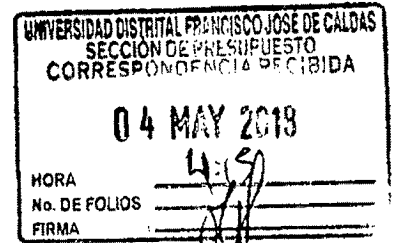
Aceptamos el nombramiento como suplentes del representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San Andres

Nombre:
Identificación:


JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
C.C. 52.149.811 de Bogotá



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT **901.177.254-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, II. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los términos del artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. III. Que la modalidad de selección de Convocatoria Pública procede cuando la cuantía del contrato a celebrar es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del presente Contrato es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contratista**. Las actividades específicas a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, están determinadas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula 3 - Valor del contrato**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato, con cargo a los CDP que se relacionan a continuación:

Dependencia	Rubro	Presupuesto	Numero CDP	Valor Del Registro Presupuestal
Facultad tecnológica	Practicas académicas facultad tecnológica	\$90.000.000	1325	\$69.850.000
Facultad de ciencias y educación	Practicas académicas facultades	\$150.000.000	1301	\$150.000.000
		\$32.000.000	1395	\$16.460.000
Facultad de medio	Practicas académicas	\$581.533.500	1214	\$526.200.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

ambiente y recursos naturales	facultad del medio ambiente y recursos naturales			
Facultad de medio ambiente y recursos naturales eventos	Eventos académicos facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$20.000.000	1215	\$9.000.000
Facultad de ingeniería	Prácticas académicas facultades	\$160.618.000	1257	119.780.000
			TOTAL	\$891.290.000

Cláusula 4 - Forma de pago. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar copia del pago del respectivo mes correspondiente a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, previamente a la expedición del certificado de cumplimiento. El supervisor verificará la conformidad del pago. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6 - Plazo.** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA UNIVERSIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 9 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a LA UNIVERSIDAD el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 11 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, EL CONTRATISTA o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA UNIVERSIDAD y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las siguientes garantías:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Tipo de Amparo	Porcentaje	Características
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un valor igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 13 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 14 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. **Cláusula 15 - Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 17 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. **Cláusula 18 - Liquidación.** El presente será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, para lo cual el supervisor preparará el proyecto de acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 19 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

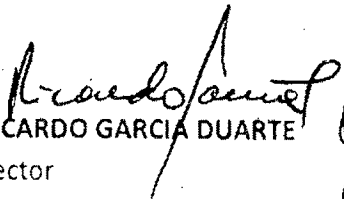
una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 20 - Bienes.** **EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar todos los bienes de **LA UNIVERSIDAD** con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. **Cláusula 21 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 - Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. **Cláusula 24 - Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 24.1. Propuesta de servicio, 24.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 24.3. Acta de inicio, 24.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **Cláusula 25 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la

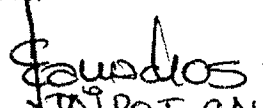




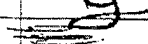
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

suscripción del "acta de inicio". **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2018.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada contratista OAJ	
REVISÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor, OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RE
3584
23 OCT 2019
Hora
No. Folios
Firma